

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, junio cinco (5) de dos mil veintitrés (2023). **Radicado: 2018-0330.**

En la fecha, pasa el presente proceso Ejecutivo Laboral a Continuación de Ordinario laboral, a despacho de la señora Juez, informándole que la apoderada judicial de la parte ejecutante solicita el decreto de unas medidas cautelares.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023).

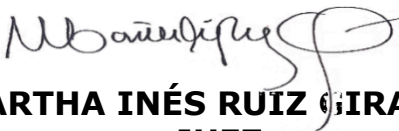
Auto Interlocutorio nro. 610

Solicita la vocera judicial de la parte ejecutante dentro del presente proceso EJECUTIVO LABORAL de primera instancia promovido por BLANCA AURORA QUINTERO DE TORRES en contra de MARTHA CECILIA OSPINA MARTINEZ, que se decrete una medida cautelar.

Por ser procedente a ello se accede. En consecuencia se decretan las siguientes medidas cautelares:

- El embargo y retención de las sumas de dinero que posea la ejecutada en las siguientes entidades bancarias: BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE BOGOTA y BANCO CAJA SOCIAL. Líbrese el respectivo oficio limitándose la medida a la suma de \$2.000.000.00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 061 de Junio 6 de 2023

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA